

NAUCALPAN DE JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024

DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

CONVENIO PARA LA EVALUACIÓN DE
DISEÑO

PRESIDENCIA

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y
MEJORA REGULATORIA.

Unidad de Información, Planeación, Programación y

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: **02020101 DESARROLLO URBANO, 02050101 EDUCACIÓN BÁSICA, Y 02050201 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR _____; LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL _____; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR _____ Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL _____, A QUIENES EN LO CONSECUTIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COORDINACIÓN”, “EL SUJETO EVALUADO”, “LA TESORERÍA” Y “LA CONTRALORÍA”, RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, tiene el propósito de consolidar a la Administración Pública en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse con transparencia, para medir los logros y alcances, a través de un sistema de indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño. Por este motivo, el Gobierno de Naucalpan de Juárez, a través de la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, en cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 1º de noviembre de 2023, emitió el Programa Anual de Evaluación 2024, en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por el CONEVAL. En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA COORDINACIÓN”

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2 Que el Coordinador de Políticas Públicas, Planeación y Programas Municipales cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; artículo 14 fracciones XXXV y L del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

1.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, segundo piso del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracciones XXXV y L, 18 fracción IV, y; 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

2.2. Que el Contralor, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y; 8 fracción XLVIII del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

2.3. Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, Edificio Anexo Ala B, del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

3. DE “LA TESORERÍA”

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 87 fracción II, 89, 93, 95 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracciones XXXV y L, y; 18 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

3.2 Que el Titular de la Tesorería Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 fracciones I, II, III, VIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 1, 3, 4, 7, 8 fracciones I, II y XV, 9 fracciones I, II, III, XII, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

3.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, primer piso del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”.

4.1. La Dirección General de Obras Públicas es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 87 Fracción III, 96 Bis. y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones XXXV y L, 18 fracción VII, 47 y 48 fracciones I, XV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

4.2. Que el Director General de Obras Públicas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 fracción XXXV, 47 y 48 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez, número 3, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

5. DE “LAS PARTES”

5.1 Que reconoce mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de valuación.

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”**, para atender los hallazgos y las recomendaciones que se derivan de la evaluación de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.**

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

De “LA COORDINACIÓN”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet de Naucalpan de Juárez;
- b) Vigilar que los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación, invariablemente se articulen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**”;

b) Asistir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**”;

c) Verificar la publicación y veracidad de la información de “**EL SUJETO EVALUADO**”;

d) Vigilar el estricto cumplimiento a las disposiciones aplicables; y

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**”.

De “LA TESORERÍA MUNICIPAL”.

a) Participar y emitir su opinión en las sesiones, cuando se refieran a asuntos de su competencia.

b) Aportar la información requerida para efectos de la Evaluación del Programa.

De **“EL SUJETO EVALUADO”**:

- a) Determinar fecha de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones estimadas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones, hallazgos y aspectos susceptibles de mejora en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a **“LA COORDINACIÓN”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. RESPONSABLES.

“LAS PARTES” designarán por escrito a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de **“LA COORDINACIÓN”**, levantando las actas a que haya lugar, para constancia de lo desarrollado en las mismas.

CUARTA. DE LAS RECOMENDACIONES.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto Vigésimo Tercero de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, **“EL SUJETO EVALUADO”** deberán atender las recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del presente instrumento jurídico para mejorar el Desempeño y Resultados Gubernamentales, las cuales se encuentran en el ANEXO 1.

QUINTA. CUMPLIMIENTO.

“LA COORDINACIÓN”, “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL” y “LA TESORERÍA MUNICIPAL” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

En este caso, emitirán el acta de atención a las recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del día **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.**

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE “LAS PARTES”.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en el Capítulo XIV, de las Sanciones en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, con fecha primero de noviembre de dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. PRÓRROGA.

En el caso de que existan acciones que no se hayan alcanzado a cumplir o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público, debiendo cumplir lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de Protección de datos personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento, que no podrá rebasar **el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.**

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación del presente Convenio corresponde a **“LA COORDINACIÓN”**, a **“LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”**, a **“LA TESORERÍA MUNICIPAL”**, y a **“EL SUJETO EVALUADO”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”**.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el ____ de _____ de dos mil veinticuatro.

“LAS PARTES”

**COORDINADOR DE POLÍTICAS
PÚBLICAS, PLANEACIÓN,
PROGRAMAS MUNICIPALES Y
MEJORA REGULATORIA**

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

TESORERA MUNICIPAL

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

ANEXO 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño del FAISMUN-DF del ejercicio fiscal 2023, en los Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	05/06/2024
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	16/08/2024
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: José Luis Arce Aguilar	Unidad administrativa: Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño de los Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior, que ejecuta la Dirección General de Obras Públicas donde se aplican los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FASMUN-DF) del Municipio de Naucalpan de Juárez, del ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa; ➤ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional; ➤ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; ➤ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; ➤ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; ➤ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e ➤ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Trabajo de gabinete y entrevistas a informantes clave.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__X__ Entrevistas__Formatos__Otros__Especifique: Se utilizó el cuestionario de los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño sin trabajo de campo emitido por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Entrevista a informantes clave y verificación de resultados documental.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:



2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:



2.2.2 Oportunidades:



2.2.3 Debilidades:



2.2.4 Amenazas:



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:



3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	Responsable	Fecha de cumplimiento
---	-------------	-----------------------

3.3 Describir los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Responsable	Fecha de cumplimiento
--	-------------	-----------------------

**COORDINADOR DE POLÍTICAS
PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS
MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA**

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

TESORERA MUNICIPAL

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL